



AJ 007/2017

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S. N° 255/2006 (V. Y U.).

RESOLUCIÓN EXENTA N° **Nº 00141**

PUNTA ARENAS, **16 FEB 2017**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- a) El Oficio Ordinario N° 237 del SERVIU Regional, de fecha 03 de febrero de 2017, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 180 días, al certificado de subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que allí se indica, por las razones expuestas en dicho documento.
- b) Lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- c) La facultad delegada a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo por la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo, en el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, en orden a conceder un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- d) El Informe N° 11, del Jefe del Departamento de Planes y Programas (S) de esta SEREMI, de fecha 07 de febrero de 2017, donde se informa la procedencia de acceder a lo solicitado en el Oficio Ordinario N° 237, del SERVIU Regional, por tratarse de un caso calificado.
- e) Lo informado por el SERVIU Regional, en atención a existir disponibilidad presupuestaria para la cancelación del subsidio referido.
- f) Lo dispuesto en el Oficio Ordinario N° 010, de 5 de enero de 2011, del Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.
- g) El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- h) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.

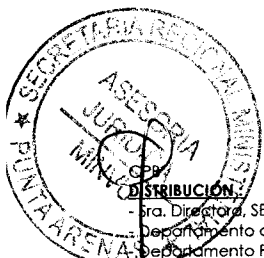
RESUELVO:

1. OTÓRGASE, un nuevo plazo de vigencia de 180 días, a contar de la fecha de la presente resolución, al certificado de subsidio correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que a continuación se singulariza:

Serie	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
LM2 N° ST13-2013-244463	NÚÑEZ	HERNÁNDEZ	ARABELLA DE LOURDES

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Por orden de la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo



RAFAEL VIDAL CANCINO
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

- DISTRIBUCIÓN:**
- Sra. Directora, SERVIU XII Región.
 - Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región.
 - Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U.
 - Asesora Jurídica SEREMI de V. y U.
 - Ley de Transparencia - Art. 7 g.
 - Oficina de Partes.



INFORME N° 11


A: ASESOR JURÍDICO.
DE: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS (S).
REF.: INFORMA PROCEDENCIA DE ACCEDER A LO SOLICITADO EN EL OFICIO ORDINARIO N° 237, DEL SERVIU REGIONAL, DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2017.
FECHA: 07.02.2017.

1. Por medio del presente, informo a Ud., que con fecha 06.02.2017, recibió esta SEREMI, el Oficio Ordinario N° 237 del SERVIU Regional, donde se solicita un nuevo plazo de vigencia para los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que allí se indican.

2. Al revisar los antecedentes presentados, se considera procedente acceder a lo solicitado en virtud de la facultad de esta SEREMI, establecida en artículo 38, letra d), del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 en orden a conceder un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, lo anterior debido a que el SERVIU Regional informa que las obras se encuentran totalmente ejecutadas y la disponibilidad presupuestaria lo permite.

3. Lo anterior, con el objeto de solicitar a Ud., emitir la resolución que concede el nuevo plazo requerido.

Saluda atentamente a usted.


DEPTO. PLANES
Y PROGRAMAS
DE VIVIENDA
Y EQUIPAMIENTO
RAFAEL VIDAL CANCINO
Jefe del Departamento de Planes y Programas (S)
PUNTA ARENAS


RVC/ERO
DISTRIBUCIÓN:

- > Asesor Jurídico SEREMI de V. y U. XII Región.
- > Archivo.